

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Viernes, 18 de octubre de 1991

Núm. 239

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Aprobando expediente de concertación de crédito con el Banco de Crédito Local de España ..... 3841

#### Junta de Castilla y León

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, notificando expediente de sanción ..... 3841

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando inicialmente el proyecto de urbanización del Plan especial del área de intervención U-51-1 del PGOU ..... 3841

Aprobando inicialmente expediente de modificación de créditos números 3 y 4 del presupuesto de 1991 del Patronato Municipal de Turismo ..... 3842

Aprobando inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 4 del presupuesto de 1991 del Patronato de la Universidad Popular ..... 3842

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3842-3843

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3843-3847

Juzgados de Instrucción ..... 3847

Juzgados de lo Social ..... 3847-3848

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 60.293

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 8 de octubre de 1991, acordó aprobar un expediente de concertación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000.000 de pesetas. Las condiciones del crédito a concertar son:

- Modalidad: Tipo variable.
- Importe: 2.000.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés: Referenciado a MIBOR, más 0,50 %.
- Comisión de apertura: 0,40 %.
- Plazo de amortización: Diez años, incluido un año de carencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El presidente, José Marco Berges.

### Junta de Castilla y León

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE BURGOS

Notificación de expediente de sanción núm. BU-10533-0 Núm. 59.405

Don Francisco Mérida Santiago, con domicilio en Zaragoza (avenida de San Juan de la Peña, 133), ha sido denunciado el 20 de febrero de 1991, a las 17.05 horas, en la carretera N-120, km. 57,900, por la Guardia Civil de Tráfico al transportar treinta y cuatro rollos de paja desde Belorado (Burgos) a Zaragoza con el vehículo Z-9054-I, careciendo de la autorización administrativa, por lo que puede ser sancionado con 250.000 pesetas, a tenor de los artículos 90, 140.a) y 143 de la LOTT núm. 16 de 1987, de 30 de julio, y artículo 41 de su Reglamento.

Le asiste el derecho de formular en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes a su derecho.

Burgos, 2 de octubre de 1991. — El instructor, Jesús Gozalo Cebrián.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.473

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1991, el proyecto denominado urbanización del Plan especial del área de intervención U-51-1 del PGOU, según proyectos visados por el C.I.C.C. y P.A. de fecha 17 de julio de 1991, y por el C.O.I.I.A y R. de fecha 2 de agosto de 1991 (alumbrado público), a instancia de don Miguel-Angel Castillo Malo, que actúa en representación de Construcciones Castillo Balduz, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2.º y 128.1.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El alcalde-presidente. Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 58.607**

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto de 1991 del Patronato Municipal de Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 58.611**

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto de 1991 del Patronato Municipal de Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 58.612**

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto de 1991 del Patronato Municipal de la Universidad Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**SECCION SEXTA****MONEGRILLO****Núm. 60.163**

Aprobado por el Pleno de la Corporación del día 23 de septiembre de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la obra de pavimentación y remodelación de la plaza de España, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de repavimentación y mejora de la plaza de España, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación en sesiones de 15 de julio y 23 de septiembre, respectivamente.

Tipo de licitación. — 3.999.999 pesetas.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, a partir del siguiente día al de notificación de la adjudicación definitiva.

Fianzas. — Provisional, 80.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe del remate. Ambas deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante un plazo de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Monegrillo, 2 de octubre de 1991. — La alcaldesa.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en nombre de ....., conforme acredita con .....), se comprometo a ejecutar las obras de repavimentación y mejora de la plaza de España en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

(Fecha, y firma del licitador.)

**TARAZONA****Núm. 59.440**

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1991, el expediente de cesión gratuita al Estado del solar que seguidamente se describe, con destino a la construcción-ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad de Tarazona:

"Finca urbana. — Parcela "A" resultante de la reparcelación de la unidad de actuación número 49 del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, con una superficie de 1.078,50 metros cuadrados, que linda: norte, cuartel de la Guardia civil; sur, calle de nueva apertura; este, CN-122 o avenida de Teresa Cajal, y oeste, calle de nueva apertura.

Naturaleza. — Bien patrimonial-servicios, según PGOU.

Cargas. — Cargas y gastos urbanísticos derivados de la ejecución de la unidad 49 del PGOU por el sistema de cooperación."

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el referido expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, entendiéndose otorgada la cesión gratuita del bien en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

Tarazona, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

**TARAZONA****Núm. 59.444**

El Pleno de este Ayuntamiento de Tarazona, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la imposición del precio público por utilización de viviendas del edificio de viviendas del Colegio Público Comarcal Moncayo, y su correspondiente Ordenanza fiscal, desestimando las alegaciones presentadas contra la aprobación provisional del referido precio público, y se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Ordenanza reguladora del precio público por utilización de viviendas del edificio de viviendas del Colegio Público Comarcal Moncayo, sito en avenida de la Paz de esta ciudad**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 17, en relación con el artículo 4.a) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de las viviendas del edificio de viviendas del Colegio Público Comarcal Moncayo, sito en avenida de la Paz de esta ciudad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas adjudicatarias de una vivienda del inmueble de viviendas del Colegio Público Comarcal Moncayo o quienes se beneficien de la utilización, si se procedió sin la oportuna adjudicación.

Art. 3.º Cuantía. — La tarifa del precio público será la siguiente: — Canon mensual por utilización de vivienda, 9.500 pesetas.

Art. 4.º Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la adjudicación de la cesión de uso de la vivienda o desde la efectiva ocupación de la vivienda sin que exista la preceptiva autorización.

2. El pago del precio público se realizará mensualmente en la Depositaria Municipal en los quince primeros días del mes.

**Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la precedente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tarazona, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 58.901

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente para el ejercicio de 1992 la modificación de las siguientes ordenanzas:

— Ordenanza fiscal núm. 1. — Tasa por prestación de servicios de recogida de basuras.

— Ordenanza fiscal núm. 4. — Cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal núm. 7. — Tasa por prestación de servicios de agua y alcantarillado.

— Ordenanza fiscal núm. 9. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal núm. 14. — Impuesto sobre actividades comerciales.

— Ordenanza fiscal núm. 20. — Impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios, en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las presentes ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De conformidad con lo que establecen los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de tasas, precios públicos, impuestos y otras quedará elevado a definitivo.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 58.902

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 7 de octubre de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.346

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.178 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Ionkiro, S. A., Padilla Guerrero y Proyectos y Moldes, S. A., en reclamación de 667.319 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Proyectos y Moldes, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.919

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 66 de 1989, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados María-Rosario Ochoa Guillén y Salvador Miguel Melús, con domicilio en Ronda Sancho Abarca, núm. 9, de El Sabinar, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose

la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas del día 5 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Casa sita en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, en su Ronda de Sancho Abarca, 9, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de una superficie total de 426 metros cuadrados, de los que 72 son de vivienda en primera planta y otros 126 en primera planta y 654 en segunda, dedicados a dependencias, con una superficie total cubierta de 263 metros cuadrados, y el resto dedicado a corral. Inscrita al tomo 1.307, folio 115, finca 18.435. Tasada en 1.300.000 pesetas.

2. Rústica sita en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, del término municipal de Ejea de los Caballeros, parcela 72, de 12 hectáreas 71 áreas 20 centiáreas, de la que no consta su clase. Inscrita al tomo 1.307, folio 109, finca 18.432. Tasada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica sita en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, del término municipal de Ejea de los Caballeros, parcela 84, de 5 hectáreas 46 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.307, folio 111, finca 18.433. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

4. Rústica sita en el nuevo poblado o barrio de El Sabinar, del término municipal de Ejea de los Caballeros, parcela 209, de 21 áreas 60 centiáreas, de la que no consta su clase. Inscrita al tomo 1.307, folio 113, finca 18.434. Tasada en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.923

##### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.048 de 1989, seguidos a instancia de Lipoquímicas Reunidas, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra Carvex, S. A., por la presente se requiere a dicha demandada para que dentro del término de quince días desaloje la porción de terreno o solar que comprende las parcelas números 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 de la calle Montbau, en la urbanización Valles Altos, del término de San Pedro de Ribas (Barcelona), y las ponga a disposición de la adjudicataria Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, sin consideración alguna.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.224

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.561 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Severiano Calonge Francés y Excavaciones y Obras Calonge, con domicilio en Pamplona (Sancho el Fuerte, núm. 71, quinto F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un rodillo vibrante, autopropulsado, serie 125, marca "Lebrero", modelo "Rahile 125TT", equipado con neumáticos de gran tracción, motor "Deutz", F6L-912, potencia de 80 kilvatios y cabina de dos puertas. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

2. Un semirremolque marca "Pepín", modelo BPV73E, matrícula NA-01667-R. Tasado en 750.000 pesetas.

3. Un semirremolque marca "Leciñena", modelo SRV2E, matrícula NA-03971-R. Tasado en 750.000 pesetas.

4. Un semirremolque marca "Pepín", modelo BPV70E, matrícula NA-02322-R. Tasado en 750.000 pesetas.

5. Un tractor marca "Dodge", mod. C38-T-T300, matrícula Z-7242-O. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

6. Un semirremolque cantera, marca "Pepín", modelo PBV72E, matrícula L-00279-R. Tasado en 750.000 pesetas.

7. Una furgoneta marca "Citroen", mod. C-15, matrícula Z-2130-AG. Tasada en 400.000 pesetas.

8. Un semirremolque botellero, marca "Fruehauf", con matrícula CR-01137-R. Tasado en 500.000 pesetas.

9. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula NA-0781-Y. Tasado en 400.000 pesetas.

10. Un remolque agrícola número 3221567, matrícula NA-52574-VE. Tasado en 70.000 pesetas.

11. Una pala excavadora marca "Poclain", modelo TY45, matrícula NA-044250. Tasada en 200.000 pesetas.

12. Una pala excavadora marca "Oreinstein y Koppel", modelo MH6, matrícula B-00088-VE. Tasada en 200.000 pesetas.

13. Maquinaria agrícola de arrastre, de un eje, marca "Gimac", matrícula NA-52576-VE. Tasada en 70.000 pesetas.

14. Una furgoneta mixta, marca "Sava", modelo J4, con matrícula Z-9304-C. Tasada en 20.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.225

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número I.153 de 1990, a instancia de la actora Alda, S. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María-José Pardo Villanueva y Alfredo Izquierdo Rubio, con domicilio en Zaragoza (Gran Vía, número 28, tercero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 del mismo mes, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", mod. "Ibiza 1200", matrícula Z-5496-Y. Tasado en 350.000 pesetas.

2. Un mueble bajo, librería, de madera, de unos 2 metros de largo, con seis estantes y cinco cajones centrales. Tasado en 25.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Telefunken", de 21 pulgadas. Tasado en 20.000 pesetas.

4. Un frigorífico de dos puertas, marca "Zanussi". Tasado en 10.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca "Bru". Tasada en 10.000 pesetas. Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.230

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 939 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra María-Teresa Blasco Moreno y Pedro-Miguel Lahuerta Erro, en reclamación de 1.107.731 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Pedro-Miguel Lahuerta Erro y María-Teresa Blasco Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.336

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio verbal núm. 53 de 1991-A, seguidos a instancia de Anastasio Martínez Gil, representado por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra Fernando Gil Ereza y José Gil Ereza, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos a instancia de Anastasio Martínez Gil, representado por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, defendido por el letrado señor Hernández Montero, contra José Gil Ereza y Fernando Gil Ereza, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de Anastasio Martínez Gil, contra José Gil Ereza y Fernando Gil Ereza, y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la suma de 74.383 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el término de tercer día, ante este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 58.348

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición núm. 1.172 de 1990-C, instado por Eduardo Rey Fillat, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra María del Carmen Ortega Elguezábal, mediante la presente se notifica a Juan-Manuel Rodríguez Fernández, esposo de la demandada, la existencia de este procedimiento, en ejecución de la sentencia, condenando a la demandada al pago al actor de 130.513 pesetas de principal, más intereses legales y costas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en 60.000 pesetas, y asimismo que para responder de dichas cantidades se ha trabado embargo sobre el piso en Zaragoza, en Habitat Don 2000, finca 83.273.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.350

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 755 de 1990-B se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, a instancia de Angel Torres Martínez, representado por el procurador don

Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra Air Clining, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una mesa de caoba, con patas metálicas. Valorada en 10.000 pesetas.
  2. Dos mesas de aglomerado gris. Valoradas en 10.000 pesetas.
  3. Una mesa de caoba, de dirección. Valorada en 10.000 pesetas.
  4. Una mesa redonda, de juntas. Valorada en 10.000 pesetas.
  5. Un expositor "Logi-Control". Valorado en 5.000 pesetas.
  6. Una estantería metálica, con cristales. Valorada en 10.000 pesetas.
  7. Tres cuadros con motivo de caballos. Valorados en 3.000 pesetas.
  8. Una mesa "Involca". Valorada en 2.000 pesetas.
  9. Un cuadro copia de Picasso. Valorado en 1.000 pesetas.
  10. Un cuadro de paisaje, sin firma. Valorado en 1.000 pesetas.
  11. Dos marcos grandes y dos pequeños, de corcho. Valorados en 4.000 pesetas.
  12. Dos mesas de dibujo. Valoradas en 5.000 pesetas.
  13. Cinco armarios metálicos, grandes. Valorados en 10.000 pesetas.
  14. Tres ceniceros de pie, metálicos. Valorados en 1.000 pesetas.
  15. Cuatro armarios de media altura. Valorados en 4.000 pesetas.
  16. Dos sofás negros, de dos y tres plazas. Valorados en 15.000 pesetas.
  17. Dos mesas color pino, de 1 metro. Valoradas en 2.000 pesetas.
  18. Una encuadernadora "Rucopi 71". Valorada en 10.000 pesetas.
  19. Un ordenador con pantalla, "Siemens", T-1000S. Valorado en 15.000 pesetas.
  20. Una fotocopidora "Toshiba", BA4515. Valorada en 75.000 pesetas.
  21. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti 98". Valorada en 15.000 pesetas.
  22. Una calculadora "Sanyo". Valorada en 2.000 pesetas.
  23. Una mesa para fotocopidora. Valorada en 5.000 pesetas.
  24. Dos armarios bajos, de nogal. Valorados en 8.000 pesetas.
  25. Un fichero con ruedas. Valorado en 5.000 pesetas.
  26. Dieciocho envases de plástico, con material de oficina. Valorados en 9.000 pesetas.
  27. Ocho cajas de plástico, con material de oficina. Valoradas en 8.000 pesetas.
  28. Dos ficheros de carpetas, con cajones. Valorados en 8.000 pesetas.
  29. Una mesa baja, de oficina. Valorada en 4.000 pesetas.
  30. Siete módulos de color pino. Valorados en 14.000 pesetas.
  31. Un aparato de luz, extensible. Valorado en 2.000 pesetas.
  32. Un armario luz, con pie extensible y de arco. Valorado en 8.000 pesetas.
  33. Dos maceteros de corcho. Valorados en 2.000 pesetas.
  34. Una mesa de centro. Valorada en 3.000 pesetas.
  35. Un pub negro. Valorado en 1.000 pesetas.
  36. Cuatro persianas de tiras. Valoradas en 2.000 pesetas.
  37. Un aspirador "Niltish". Valorado en 4.000 pesetas.
  38. Dos mesas para máquina de escribir, "Laster". Valoradas en 2.000 pesetas.
  39. Un cuadro caricatura. Valorado en 1.000 pesetas.
  40. Dos sillones de sala de espera, color marrón. Valorados en 2.000 pesetas.
  41. Dos sillas de dibujo, color verde. Valoradas en 2.000 pesetas.
  42. Un sillón dirección, color negro. Valorado en 2.000 pesetas.
  43. Un sillón giratorio, de dirección, color marrón. Valorado en 3.000 pesetas.
  44. Dos sillones giratorios, color marrón. Valorados en 4.000 pesetas.
  45. Un sillón giratorio, de dirección, color marrón. Valorado en 3.000 pesetas.
  46. Dos sillas giratorias, color marrón. Valoradas en 3.000 pesetas.
  47. Seis sillas color negro. Valoradas en 6.000 pesetas.
- Los bienes salen a licitación en 330.000 pesetas.
- La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en esta capital, el día 3 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:
- 1.ª El tipo del remate será de 330.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
  - 2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate.
  - 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
  - 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
  - 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se

señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 del mismo mes, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 58.542

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 711 de 1991-A, promovido por Reanult Leasing de España, S. A., contra Ceycu, S. A., en reclamación de 789.710 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Ceycu, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 59.231

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.132 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Manuel Lahuerta Romeo y Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en reclamación de 14.067.347 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Agua y Desarrollo Industrial, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 59.232

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.033 de 1991, promovido por Banco de Santander, S. A., contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., María-Isabel Collado Collado y Alberto Lorén Gracia, en reclamación de 1.970.568 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Alberto Lorén Gracia, María-Isabel Collado Collado y Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

### Cédula de notificación

Núm. 58.297

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio de menor cuantía que tramita con el núm. 535 de 1986, promovido por Casino Montesblancos, S. A., contra Juan Gumá Cuffi (hoy contra sus herederos desconocidos y herencia yacente por su fallecimiento), ha acordado hacer saber a los mismos que en tercera subasta celebrada el 5 de abril de 1991, respecto de un piso embargado sito en calle Las Aguas, 17, de Hospitalet de Llobregat, por Angel Colmenero Criado se ha ofrecido la suma de 100.000 pesetas, y ello a fin de que en el término de nueve días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del

principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y sean aprobados.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 58.339

El autos número 863-B de 1991, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Transportes Mena, S. A., en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1991. — Dada cuenta; llévase a efecto la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada Transportes Mena, S. A., el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, expresando en los edictos el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago. Dichos edictos uno se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual se librará el oportuno despacho, que se entregará al procurador señor Andrés, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 58.340

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 567-A de 1991, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés, contra Mariano Sánchez Revuelto y María del Carmen Ansón Sánchez, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Leopoldo Romeo, números 2, 4 y 6, quinto A), en reclamación de 4.816.914 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 58.635

En autos número 1.062-B de 1991, sobre cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Nemesio Alfaro Ausejo, representado por el procurador señor Ortega, contra Alfredo Esteban Manzano, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, como se solicita, encontrándose el demandado Alfredo Esteban Manzano en actual paradero desconocido, emplácese mediante edictos, para que en el término de seis días comparezca en autos. Dichos edictos uno se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual se librará el oportuno despacho, que se entregará al procurador señor Ortega, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 58.913

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 440 de 1991-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 916. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta

ciudad, ha visto los autos número 440 de 1991-B, de juicio de menor cuantía, seguido por Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Arruga, contra Fernando Blasco Lasiera y María-Luisa Peco Vela, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a Fernando Blasco Lasiera y María-Luisa Peco Vela a que abonen a aquélla la cantidad de 948.125 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, con absolución del resto de pedimentos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Fernando Blasco Lasiera y María-Luisa Peco Vela, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 58.915

En autos de menor cuantía número 1.008-B de 1991, sobre tercería de mejor derecho, seguidos entre las partes que luego se dirán, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.008. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de menor cuantía número 1.008-B de 1991, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés y asistida del letrado señor Navarro, contra Francisco Pando Metales, S. A., y Jesús Ruiz Coello, ambos en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la legal representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho de la tercerista a cobrar el importe de 742.770 pesetas de principal, más los intereses a que se refiere la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 2, de julio de 1983 (autos 940 de 1983), con preferencia a Francisco Pando Metales, S. A., y sobre los bienes embargados en el ejecutivo del que trae causa esta tercería, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Ruiz Coello, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 58.917

En autos de juicio ejecutivo número 1.037-A de 1989, que se tramita en este Juzgado a instancia de Central de Leasing LICO, contra Luis y Fernando Oliver Albasa y Tucrí, S. A., en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrece.

Bienes subastados:

Dos terceras partes indivisas de secadero de maíz, sito en Buñuel (Navarra). Tasadas en 16.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 58.928

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 648 de 1990-A, a instancia de Santiago Jiménez Lalinde, representado por el procurador señor Puerto, siendo demandado Félix Jiménez González, con domicilio en avenida de los Reyes Católicos, 4, primero B, de Melilla, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso de viviendas sito en el término municipal de Zaragoza, núm. 363 de la obra nueva, avenida de San Juan de la Peña, 181, urbanización denominada de Nuestra Señora de Nazaret, casa o zaguán 17, 5.<sup>o</sup> D, en la quinta planta alzada. Inscrito en el Registro núm. 8 al tomo 1.067, folio núm. 150, finca registral 22.106. Tasado en 3.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6**

Núm. 59.413

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 327 de 1991, seguidos por hurto, contra Fernando Luesma Matosas y otra, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 7 de noviembre próximo y hora de las 11.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 59.414

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 243 de 1991, seguidos por lesiones en agresión, contra José M. Moreno Gil y Felisa Bronce Sanjoaquin, por el presente se cita a los mismos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día 21 de noviembre próximo y hora de las 11.05, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 59.415

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 867 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Enrique Soria González, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cádiz, 77, de Barcelona, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 3 de diciembre próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.259

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 416 de 1991 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Herygar, S. L., se ha dictado providencia de fecha 23 de septiembre de 1991 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 23 septiembre de 1991. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 11 de noviembre próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Herygar, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.260

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 197 de 1991 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Profelsa, S. L., se ha dictado providencia de fecha 25 de septiembre de 1991 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 25 septiembre de 1991. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 4 de noviembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Profelsa, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 59.408

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 468 de 1991, instados por José-Luis Cortés Vidal, contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa Odeón Ibérica, S. A., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por José-Luis Cortés Vidal, debo declarar y declaro el derecho del actor al percibo de la prestación por desempleo y por el periodo legalmente previsto, y en la cuantía que corresponda, conforme a la cotización efectuada, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Empleo a estar, pasar y cumplir con dicha resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue firma.) Y para que sirva de notificación a la empresa Odeón Ibérica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 59.409

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 500 de 1991, instados por Concepción García Tobajas, contra la empresa Jean Charles Creation, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Concepción García Tobajas, contra la empresa Jean Charles Creation, S. L., debo declarar y declaro el despido improcedente y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes hasta la finalización de su contrato, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 108.465 pesetas y, en todo caso, a que se le indemnice en el salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 17 de junio hasta el 10 de agosto de 1991.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue firma.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Jean Charles Creation, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 59.406**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 467 de 1991 (4.411-91), sobre cantidad, a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Construcciones Múltiples, S. A., y Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 93 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece la letrada doña Beatriz Cagigás, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don Antonio Laclériga Ruiz en 23 de septiembre de 1991, bajo el número 3.565 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Múltiples, S. L., y Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., a que abone a la parte actora, Félix Royo Berdonces, la cantidad de 45.730 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Múltiples, S. A., y a Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 59.411**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 461 de 1991 (4.352-3-4/91), sobre cantidad, a instancia de Senén Carabias Calvo y otros, contra Conarvisa y Juan-Ernesto del Corral, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 92 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen Senén Carabias Calvo, Jesús Mur Martínez y Santos González Gutiérrez, asistidos de la letrada doña Esther Domingo Ostáriz. Por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica la letrada doña María-Jesús Asensio Elizalde, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Conarvisa y Juan-Ernesto del Corral, como comisario de la quiebra, a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: A Senén Carabias Calvo, 265.476 pesetas; a Jesús Mur Martínez, 266.158 pesetas; a Santos González Gutiérrez, 216.460 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Conarvisa y a Juan-Ernesto del Corral, comisario de la quiebra, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 58.944**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 440 de 1991, a instancia de María-Isabel Muniesa Magallón, en nombre de su hijo menor, Oscar Gómez Muniesa, contra Esteban Bonillo Pintor, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Se declara extinguido el contrato laboral, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalar, a cargo de la empresa, una indemnización compensatoria y de salarios de trámite de 159.922 pesetas y 447.778 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Esteban Bonillo Pintor, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**  
—  
Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:**

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial